



Municipalidad Provincial de Huarmey

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025-MPH

Huarmey, 26 de mayo del 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**, con la asistencia del 100 % de los Integrantes del Concejo Municipal y, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2025, de fecha 22/05/2025, convocado y presidida por el Señor Alcalde Cavino Simeón Cautivo Grasa, y;

VISTO:

El Informe N° 0418-2025-MPH-GM-GI, emitido con fecha 28 de abril del 2025, el Informe N°0764-2025-MPH-A-GM-GPP, emitido con fecha 09 de mayo del 2025, informe legal 0424-2025-MPH-A-GM-GA, emitido con fecha 09 de mayo del 2025, Memorandum N°1321-2025-MPH-A-GM, de fecha 09 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual





Municipalidad Provincial de Huarmey

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025-MPH

de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo en su numeral 23.2, señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización.

Que en el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Huarmey ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con Proinversión, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo



Municipalidad Provincial de Huarmey

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025-MPH



Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, en el caso de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades, se verificó que el monto de la inversión para el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Provincial de Huarmey, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos. Además, de acuerdo al artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huarmey emitió el Informe N°0764-2025-MPH-A-GM-GPP, emitido con fecha 09 de mayo del 2025, en el que se acredita los recursos para el financiamiento i) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N°2650240, por el monto de Inversión de S/ 15,943,301.41 Millones de Soles; ii) CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES EN LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACIÓN SANTO DOMINGO ZONA ESTE DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N° 2671744, por el monto de Inversión de S/9'722,912.83 Millones de Soles; y iii) CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL LA VICTORIA AMPLIACIÓN ZONA OESTE DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N°2564814, por el monto de inversión de S/7'939,417.74;



Que, en este marco legal, la Municipalidad Provincial de Huarmey, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por MAYORÍA, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Priorización de los tres proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del Tuo de la Ley N°29230 (Mecanismo de Obras por Impuestos) que se nombran a continuación:



CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO 2025	AÑO 2026
2650240	Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del AA.HH. Santo Domingo, Distrito de Huarmey de La Provincia de Huarmey del Departamento de Ancash.	S/ 2,842,415.00	S/13,100,886.00
2671744	Creación del Servicio de Movilidad Urbana	S/1,842,379.00	S/7,880,534.00



Municipalidad Provincial de Huarmey

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025-MPH

	en las Vías Locales en la Habilitación Urbana de oficio del programa municipal de vivienda Ampliación Santo Domingo Zona Este, Distrito de Huarmey de La Provincia de Huarmey del Departamento De Ancash.		
2564814	Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Marginal La Victoria Ampliación Zona Oeste, Distrito de Huarmey de La Provincia de Huarmey del Departamento De Ancash.	S/1,489,903.00	S/6,449,515.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al Alcalde Provincial de Huarmey, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto priorizado hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, sí como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6° del TUO de la Ley N°29230.



TERCERO. - SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 60° del TUO del Reglamento de la Ley N°29230.

CUARTO. - FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN en marco al TUO del Reglamento de la Ley N°29230.

QUINTO. - AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Local - Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SEXTO. - PUBLICAR el Acuerdo de Concejo a emitirse en el Portal Institucional de la Entidad y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12° del TUO del Reglamento de la Ley N°29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

 CAVINÓ SIMEÓN CAUTIVO GRASA
 ALCALDE

